ACTA DE APERTURA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 - I.D. Nº: 347.800

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA – (SEGUNDO LLAMADO).

En la Ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las 08:30 horas, se da inicio al Acto de Apertura en el marco del llamado a L.C.O. Nº 02/2018 – ID Nº: 347.800 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA (SEGUNDO LLAMADO).

Para el efecto se cuenta con la presencia por una parte de Cynthia Giménez, con Cédula de Identidad 3.520.117, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta, y la por otra parte, los representantes de las firmas que han presentado sus ofertas, las cuales son:

1. PABLO ESCOBAR GILL – C.I.Nº: 3.397.511, en representación de la Firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**
2. ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA – C.I.Nº: 3.530.650, en representación de la Firma **FITRA S.R.L.**
3. MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ – C.I.Nº: 1.531.755, en representación de la Firma **GIRASOL S.A.**

Seguidamente se procede abrir los sobres de las ofertas que ingresaron por mesa de entrada, conforme al siguiente cuadro de oferentes:

OFERENTE	TOTAL, OFERTA
FITRA S.R.L. con RUC Nº: 80020224-4 - **EXP. Nº:** 1523 – HORA: 07:35 A.M. – FOLIO: 1 al 204.	289.381.400
GIRASOL S.A. con RUC Nº: 80065884-1 – **EXP. Nº:** 1524 – HORA: 07:46 A.M. – FOLIO: 1 al 405.-	289.381.400
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.– RUC Nº: 80048397-9 **EXP. Nº** 1525 – HORA: 07:57 A.M. – FOLIO: 1 al 265.	344.890.014

OBSERVACION:

Se hace constar que la Oferta presentada por la firma SAN MIGUEL Servicios Gastronómicos, ha ingresado por mesa de entrada con EXP. Nº: 1527, a las 08: 04 A.M., siendo la hora tope para entrega de las ofertas las 08:00 horas; por tal motivo se procede a la devolución de la oferta SIN SER ABIERTA al representante de la empresa. Por otra parte los representantes de las firmas que han presentado sus ofertas realizan las siguientes observaciones, según se detalla:

- El representante de la firma FITRA S.R.L., el Señor Rogger Marcelo Villalba Candia con C.I.Nº: 3.530.650, hace constar lo siguiente: que la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. presenta en su oferta el R.S.P.A. de un aceite de origen argentino de la marca ALSAMAR, que no va a acorde a los productos de origen nacional, a su vez que en la empresa GIRASOL S.A. se observa en su formulario de oferta un error en la elaboración del mismo, constatándose un porcentaje del 30 % de la agricultora familiar.

- La Señora MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ – C.I.Nº: 1.531.755, representante de la Firma GIRASOL S.A. hace constar lo siguiente: que en la oferta de la firma FITRA S.R.L.. en el folio Nº 60, presentan Declaración Jurada de provisión que no corresponde al llamado de

Pablo Escobar Gill Abogado - Mat. 24.001

GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA RUC: 80065884-1

Cynthia Giménez Vallejos Unidad Operativa de Contrataciones Municipalidad de Villeta

referencia, el mismo no va dirigido a ninguna convocante y no se observa el ID del llamado; por lo tanto carece de información. A su vez, en los folios Nº 92: presentan Certificado de Habilitación de SENACSA – para el vehículo con CHAPA BZA 998 y en el folio Nº 93: presentan Certificado de Habilitación SENAVE – para el vehículo con CHAPA BZA 998 los cuales son incompatibles; lo que quiere decir, que no se pueden utilizar los mismos vehículos al mismo tiempo. Las mismas observaciones para los folios Nº 98 – 99, se observa habilitación de SENAVE y SENACSA. para el mismo VEHICULO con CHAPA NAY 287.

- En el folio Nº 4 – FORMULARIO DE OFERTAS se encuentra incompleta la información en el punto "K", no especifica el servicio a prestar, debe ser Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de cocinando en las escuelas, siendo el mismo un documento sustancial que carece de información.
- Cabe resaltar que para el caso de desempate, se deberá tener en cuenta la cantidad de empleados inscriptos en el IPS, por lo que mencionamos que la firma FITRA S.R.L. presenta en el folio Nº 52 Certificado de Cumplimiento de IPS con un total de 6(seis) funcionarios inscriptos, mientras que la firma GIRASOL S.A. presenta en el folio Nº 399 la certificación de 17 (diecisiete) empleados inscriptos en el IPS.
- En la oferta de la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. se observa que en los folios Nº 234: presentan Certificado de Habilitación de SENACSA – para el vehículo con CHAPA BAV 099 y en el folio Nº 235: presentan Certificado de Habilitación SENAVE – para el mismo vehículo con CHAPA BAV 099, los cuales son incompatibles. A su vez, en el folio Nº 3 FORMULARIO DE OFERTAS se encuentra incompleta la información en el punto "K", no especifica el servicio a prestar, debe ser Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de cocinando en las escuelas, siendo el mismo un documento sustancial que carece de información.
- Mencionamos que la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. presenta en el folio Nº 61 Certificado de Cumplimiento de IPS con un total de 11(once) funcionarios inscriptos.
- En relación al porcentaje de la agricultura familiar, en el PBC dice claramente el mínimo del 5% como mínimo, aclarando que en ninguna parte está escrito el máximo en porcentaje; por lo tanto lo que no está escrito está permitido. A su vez hacemos mención de que las firmas GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. y FITRA S.R.L., no cumplen con el punto C, capacidad técnica: requerimiento del personal de acuerdo con los lineamientos del MEC en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos, porque no presentaron contrato ni curriculum de la trabajadora social, lo cual es un requerimiento del MEC según Resolución Nº 9460 de fecha 5 de abril de 2018.

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.00

- El representante de la firma FITRA S.R.L. hace la siguiente mención: que los documentos están remitidos en base al formulario estándar de la convocante.

Roger Villalba.
Fitra SRL

- El representante de la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., el Señor PABLO ESCOBAR GILL con C.I.Nº: 3.397.511, hace constar que: la firma GIRASOL S.A. consigna un porcentaje para la agricultura familiar superior a lo establecido en el PBC. El oferente debe limitarse a ofertar lo que el pliego solicita, ya que el mismo es la Ley del futuro contrato, no pudiendo salirse de nada estipulado en él. A su vez, se observa que presentan algunos R.S.P.A. de algunos ingredientes, pero no adjunta el listado de los mismos.
- Con relación a la firma FITRA S.R.L. se observa que: presentan algunos R.S.PA. de algunos ingredientes, pero no adjunta el listado de los mismos. Presentan varios contratos de provisión de alimentos en general y de servicio de catering, que al no vincularse con el objeto especifico de la licitación, no posee la virtud de acreditar la experiencia requerida.
- Sin bien es cierto, que los precios cotizados por las firmas GIRASOL S.A. y FITRA S.R.L., no se encuentran por debajo del 30% del precio referencia, se tratan de precios excesivamente bajos, con lo cual podría estar en peligro la ejecución del contrato, en el caso de que algunas de dichas empresas resulten adjudicadas.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80064884-1

No habiendo más observaciones que apuntar, y resaltando que quedara a cargo del Comité de Evaluación corroborar la veracidad de todo lo apuntado y por ende la evaluación de los documentos presentados en las ofertas y sin otro punto que tratar, se da por concluido el acto siendo las 10:54 horas, suscribiendo el mismo en 5 (cinco) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.---

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

POR LA UOC:

CYNTHIA GIMÉNEZ
MUNICIPALIDAD DE VILLETA.

POR LAS FIRMAS OFERENTES:

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

Roger Villalba.
Sitra S.R.L